

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 26-2010-00318

En virtud del informe secretarial que precede, el Despacho,

DISPONE:

MODIFICAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaría, comoquiera que la misma no encuentra ajustada a derecho. Mírese que la cuantía que por agencias en derecho allí se indica, dista de la que en realidad se fijó en su momento. En ese orden, se tiene que la liquidación de costas es la que sigue:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA	\$2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA	\$0 (DECLARA DESIERTO)
TOTAL	\$2.000.000

Consecuencia de lo anterior, el DESPACHO **APRUEBA** a la liquidación aquí elaborada, en cuantía de \$2.000.000, en favor de la parte demandada y a cargo del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 03 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 018
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772be1f68511bfc3548e4294dfb83ae1f0ed4a3bb4886f96121b9fa9f0671752

Documento generado en 02/03/2021 01:10:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>